

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, el artículo 20.1 y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de ésta Entidad Local, se haya expuesto al público el expediente de suplemento de créditos, número 8, por importe de 230.000,00, euros, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, financiado con el remanente líquido de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Cabanillas de la Sierra, a 27 de octubre de 2020.—El alcalde-presidente, Jaime García San Martín.

(03/28.504/20)

